

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de CORPORACIÓN COLEGIO LAURETTA BENDER solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 23 de junio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1656

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CORPORACIÓN COLEGIO LAURETTA BENDER

colbender@hotmail.com

Apoderado: JULIANA SANTAMARIA JIMENEZ

Juliana.santamaria@outlook.com

DEMANDADO: WILSON ANDRÉS CONTRERAS FLÓREZ C.C.8.070.811

laspataadasdelamulacali@hotmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00031-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **CORPORACIÓN COLEGIO LAURETTA BENDER** contra **WILSON ANDRÉS CONTRERAS FLÓREZ**.

CONSIDERACIONES

1 La abogada JULIANA SANTAMARIA JIMÉNEZ apoderada de CORPORACIÓN COLEGIO LAURETTA BENDER, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por JULIANA SANTAMARIA JIMÉNEZ como apoderada de CORPORACIÓN COLEGIO LAURETTA BENDER con facultad de recibir, proveniente del correo juliana.santamaria@outlook.com que coincide con el inscrito ante el Sirna.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CORPORACIÓN COLEGIO LAURETTA BENDER** contra **WILSON ANDRÉS CONTRERAS FLÓREZ**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
3. No se hará pronunciamiento sobre el desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico
4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de junio 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6dfc366330c86583ba547237736127fe150e3aa16b39defa9862ab5e9f9d3e**

Documento generado en 23/06/2021 02:54:22 p. m.